



APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS QUE SE INDICAN.

DECRETO N° 004315

CHILLÁN VIEJO, 22 de Agosto de 2013.

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum N° 350 de fecha 22.08.2013, de la Srta. Directora del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", Memorandum N° 509 de fecha 21/08/2013 de la Sra. Directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, donde solicitan autorización para que funcionarios de los Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria y Dr. Federico Puga Borne realicen trabajos Extraordinarios el día sábado 31 de Agosto de 2013.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto 1434/01.03.2012 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales, Decreto (S) N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Funcionarios del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria y Cesfam Dr. Federico Puga Borne, que se indican, con la finalidad que el día Sábado 31 de Agosto de 2013 en jornada de 15:00 a 19:00 horas participen en CICLETADA FAMILIAR que se realizará por calles de la comuna partiendo y llegando al Frontis del Parque Monumental de Chillán Viejo:

FUNCIONARIA	CARGO	HORAS
Jenny Palacios Molina	TNSE	4 horas
Víctor Vidal Burgos	Chofer	4 horas
Mario Noriega Gallardo	Chofer	4 horas

2. La Sra. Marina Balbontin Rizzo en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán Certificadas por las Directoras de los Establecimientos.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la N° 21.02.004.005 denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ULISES ARDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**